

II INFORME ANUAL SOBRE DERECHOS HUMANOS

AÑO 2024

Superintendencia del Medio Ambiente



CHILE
AVANZA
CONTIGO



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

II INFORME ANUAL SOBRE DERECHOS HUMANOS AÑO 2024



Superintendencia del Medio Ambiente

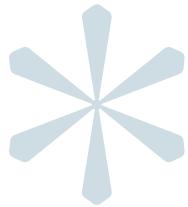


CHILE
AVANZA
CONTIGO



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Índice



Palabras de Marie Claude Plumer, Superintendenta del Medio Ambiente	04
Acuerdo de Escazú	05
UAF, lavado de activos, financiamiento al terrorismo, delitos funcionarios y anticorrupción	13
Segundo Plan de Acción Nacional en Derechos Humanos y Empresas	17





1. Presentación informe

Este es nuestro segundo boletín de derechos humanos, constituyéndose así en una línea permanente de trabajo y de desarrollo en la SMA. El comité de Derecho Humanos creado el año 2023, es la expresión de la importancia de este tema en el quehacer de la Superintendencia. Efectivamente, los derechos humanos son un deber de todas y todos, que se expresa a nivel de este Servicio en seguir trabajando en transparencia, acceso a la información, género, componente de anticorrupción y empresas, entre otros.

El año 2024, la Superintendencia continuó su trabajo con relación a la implementación del Acuerdo de Escazú, en particular el avance en la ejecución de las 12 medidas comprometidas en el marco del “Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024-2030”. Por otro lado, estamos participando activamente en la Alianza Anticorrupción- UNCAC de Naciones Unidas, de la cual somos parte desde junio del año 2024, lo que se ha traducido en capacitaciones, intercambio de experiencias, todo destinado a consolidar en nuestra Institución la cultura de la transparencia y probidad. Lo anterior también se ha expresado en el trabajo permanente con la Unidad de Análisis Financiero.

Por otro lado, en el marco del 2º Plan de Acción Nacional en Derechos Humanos y Empresas, durante el año 2024, se dio continuidad al fortalecimiento de los conocimientos en derechos humanos y empresas destinados a las funcionarias y funcionarios de la SMA.



Finalmente, en materia de género, equidad y no discriminación se ha trabajado a paso firme, con el fin de consolidar institucionalmente una cultura del respeto y seguridad. Son ejemplo de ello el protocolo de la denominada “Ley Karin” o la Guía de Lenguaje Inclusivo con Enfoque de Género, entre otros.

Todo lo anterior, es una tarea continua y permanente, por lo que los avances requieren el compromiso de todas y todos. Los invito a leer el informe y sentirse parte de cada uno de los logros y avances que hemos tenido.

Marie Claude Plumer Bodin
Superintendenta del Medio Ambiente.



2. Acuerdo de Escazú



i. Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024-2030

El Acuerdo de Escazú, es un tratado internacional cuyo objetivo principal es garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos ambientales.

Dicho Acuerdo fue aprobado por el Congreso Nacional el 1º de junio de 2022, por la Honorable Cámara de Diputados y finalmente promulgado, comenzando Chile a ser Estado Parte desde el 11 de septiembre de 2022.

A partir de octubre de 2022, los organismos del Estado liderados por el Ministerio del Medio Ambiente trabajaron en la elaboración de un plan para implementar el Acuerdo, el cual dio como resultado el “Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024-2030” (PIPE), aprobado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático el 15 de abril de 2024, estableciendo acciones y medidas que deben cumplir las instituciones públicas.

Dicho plan establece, entre otras, 12 medidas específicas por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente, las que fueron elaboradas luego del Plan Participativo de Diagnóstico e Implementación del Acuerdo de Escazú, llevado a cabo por la SMA durante el año 2023. Estas medidas son las siguientes:



Nº	Institución Pública	Acción/medida específica	Plazo implementación
204	Superintendencia del Medio Ambiente	Elaborar una Política Interna de Lenguaje claro y sencillo. Simplificación de los actos, generación de nuevas Guías e infografías	Mediano plazo 2026-2028
205	Superintendencia del Medio Ambiente	Elaborar un protocolo interno de protección de datos en el contexto de Escazú	Corto plazo 2024-2026
206	Superintendencia del Medio Ambiente	Elaborar un Plan Gradual de Publicación de Expedientes Portal de Denuncia por etapas.	Mediano plazo 2026-2028
207	Superintendencia del Medio Ambiente	Incluir mejoras portal SMA a. Banner “Implementación SMA–Escazú” b. Banner Guía de acceso a la Justicia ambiental c. Generar videos-educativos con la información de la Guía de Justicia Ambiental y las plataformas de la SMA.	Corto plazo 2024-2026
208	Superintendencia del Medio Ambiente	Incluir mejoras en el SNIFA a. Revisión y actualización de SNIFA; b. Incluir Tratados Internacionales (en relación con las competencias de la SMA); c. Incluir PAS; d. Evaluar la traducción del Portal de la SMA en lenguas de pueblos indígenas.	Mediano plazo 2026-2028
209	Superintendencia del Medio Ambiente	Fortalecimiento del trabajo con el Consejo de la Sociedad Civil (COSOC).	Corto plazo 2024-2026
210	Superintendencia del Medio Ambiente	Elaborar Guía de acceso a la Justicia ambiental SMA.	Mediano plazo 2026-2028
211	Superintendencia del Medio Ambiente	Implementación Sistema de Alerta Temprana y Contingencias	Mediano plazo 2026-2028
212	Superintendencia del Medio Ambiente	Evaluación de las Recomendaciones entregadas por CEPAL en el “Informe del Primer Foro Anual sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe”	Largo plazo 2028-2030
213	Superintendencia del Medio Ambiente	Elaborar encuesta funcionario SMA 2023-Escazú, a. Mostrar públicamente los resultados; b. Generar instancia de observación; c. Al menos 1 vez por semestre	Corto plazo 2024-2026
214	Superintendencia del Medio Ambiente	Elaborar un Programa de Implementación Escazú en la SMA.	Corto plazo 2024-2026
215	Superintendencia del Medio Ambiente	Destacar avances en la implementación de Escazú en el Boletín semestral e Informe Anual Comité de DDHH SMA - Apartado Escazú	Corto plazo 2024-2026
216	Superintendencia del Medio Ambiente	Proyecto Bilateral Chile (SMA)-México (PROFEPA): Implementación Escazú desde las Agencias de Fiscalización Ambiental (Intercambio de conocimientos, detección de prácticas necesarias y reporte público)	Corto plazo 2024-2026
217	Superintendencia del Medio Ambiente	Realizar instancias de trabajo colaborativo con los órganos y servicios de la Institucionalidad Ambiental	Corto plazo 2024-2026



Imagen N°1: Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024-2030

ii. Participación en la Misión del Comité de Apoyo para la Aplicación y Cumplimiento del Acuerdo de Escazú

El 6 de noviembre de 2024, la Superintendenta del Medio Ambiente, Marie Claude Plumer, se reunió con el Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento (CAAC) del Acuerdo de Escazú, que tiene como objetivo revisar los avances del Estado de Chile respecto de la implementación del tratado latinoamericano que busca elevar los estándares de acceso a la información, a la justicia y a la participación pública en asuntos ambientales.

El encuentro formó parte una serie de reuniones que está llevando a cabo el comité con diversas instituciones públicas del país, como el Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Justicia, Servicio de Evaluación Ambiental, tribunales ambientales, Corte Suprema y otros.

El proceso de consulta con la SMA, que se realizó en la comuna de Valdivia, se centró en dar a conocer cómo funciona la Superintendencia en su rol de fiscalizar el cumplimiento de la normativa ambiental y otros instrumentos de carácter ambiental en Chile, además de explicar la importancia de las denuncias ciudadanas. Igualmente, se abordó el mecanismo a través del que la institución facilita el acceso a la justicia ambiental y los desafíos para la correcta implementación del acuerdo.

La visita a Chile es la primera que realiza el comité a alguno de los Estados parte del tratado, con el objetivo de conocer el estado de avances y recibir recomendaciones respecto de los desafíos nacionales para la ejecución del Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024-2030 (PIPE).





Imagen N°2: Fotografía de la Superintendenta Marie Claude Plumer y el abogado de Fiscalía Maximiliano Ramírez Moyano, exponiendo ante el Comité de Apoyo para la Aplicación y Cumplimiento del Acuerdo de Escazú



Imagen N°3: Fotografía del equipo SMA y el Comité de Apoyo para la Aplicación y Cumplimiento del Acuerdo de Escazú



iii. Proyecto de cooperación para la implementación del Acuerdo Escazú, PROFEPA-SMA

En el marco de la Red Latinoamericana de Fiscalización y Cumplimiento Ambiental (REDLAFICA), la SMA comenzó un trabajo de cooperación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), un órgano administrativo descentralizado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México, cuya tarea principal es incrementar los niveles de observancia de la normatividad ambiental, para la implementación del Acuerdo de Escazú.

Así, el Intercambio de experiencias entre la PROFEPA y la SMA en materia del Acuerdo de Escazú, y tuvo como partida levantar un diagnóstico de las acciones de ambas agencias e identificar retos y oportunidades para mejorar el acceso a la información, a la participación pública y a la justicia en asuntos ambientales. Junto con lo anterior, el proyecto estuvo conformado por 18 personas pertenecientes a 4 servicios público mexicanas y chilenas, quienes, entre junio de 2023 y mayo de 2024, intercambiaron 9 sesiones de encuentros y redactaron 6 artículos.

Dicho trabajo se logró por medio de reuniones virtuales entre ambas agencias fiscalizadoras, de la siguiente manera:

Fecha	Materias
27 de julio de 2023	Marco normativo de Chile, institucionalidad ambiental, estructura SMA y vinculación de sus atribuciones con el Acuerdo de Escazú
28 de julio 2023	Marco normativo de México, estructura de PROFEPA y vinculación de sus atribuciones con el Acuerdo de Escazú
17 de agosto 2023	Acceso a la información Ambiental (PROPEFA y SMA)
05 de octubre 2023	Generación y divulgación de información ambiental (PROPEFA y SMA)
23 de noviembre 2023	Acceso a la justicia y denuncias ciudadanas (PROPEFA y SMA)
31 de enero 2024	Experiencia en Capacitaciones de Escazú SMA
06 de marzo 2024	Participación Pública en la toma de decisiones (PROPEFA y SMA)
10 de abril 2024	Tribunales Ambientales Chile, SMA
23 de mayo 2024	Personas defensoras de Derechos Humanos en asuntos ambientales (PROPEFA y SMA)
31 de julio 2024	Intercambio de experiencia entre la PROFEPA y la SMA sobre el Acuerdo de Escazú



En seguida, a propósito de este trabajo coordinado, el 05 de agosto de 2024, en el marco de las actividades establecidas por REDLAFICA respecto a la focalización de proyectos 2024, en particular, al eje de Monitoreo Participativo en Fiscalización, la Superintendencia del Medio Ambiente de Chile en conjunto con la Procuraduría Federal de Protección Ambiental de México, realizaron un seminario virtual el pasado 31 de julio denominado “Fortaleciendo el artículo 11 del Acuerdo de Escazú: intercambio de experiencia entre la PROFEPA y la SMA”. Actividad, donde se dio a conocer los principales hallazgos en torno a los pilares del Acuerdo de Escazú y donde ambas entidades finalizaron una etapa de cooperación bilateral en el marco de sus compromisos con la Red.

Profesionales de PROFEPA y de la SMA, presentaron todos los avances de ambas entidades en torno al Acuerdo de Escazú, que estuvieron centrados en: acceso a la información ambiental (artículo 5); generación y divulgación de la información ambiental (art. 6); participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales (art. 7); acceso a la justicia en asuntos ambientales (art. 8); defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales (art. 9); y fortalecimiento de capacidades (art. 10).

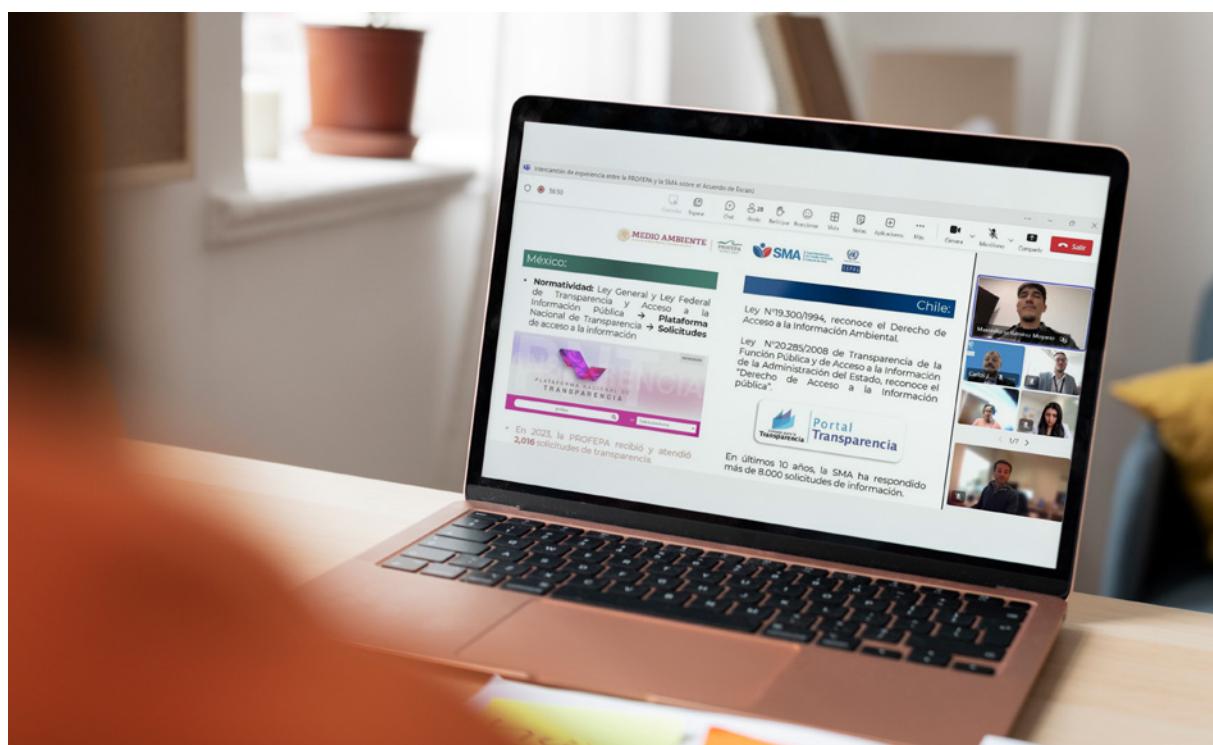


Imagen N°4: Captura pantalla seminario virtual REDLAFICA “Fortaleciendo el artículo 11 del Acuerdo de Escazú: intercambio de experiencia entre la PROFEPA y la SMA”.



iv. Proyectos relacionados con la Línea Estratégica N°1: Acceso a la Información Ambiental

1. Asistencia al Cumplimiento de los Regulados

La letra u) del artículo 3 de la ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que la SMA tiene como función, proporcionar asistencia a sus regulados para la presentación de “planes de cumplimiento” o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de carácter ambiental de competencia del servicio.

En este contexto, mediante la Resolución Exenta N°2058, del 30 de octubre de 2024, se dictaron instrucciones generales en la materia, considerando los principios de transparencia y de rendición de cuentas establecidos el artículo 3 del Acuerdo de Escazú.

De esta manera, la Superintendencia del Medio Ambiente logra instruir las formas y mecanismos mediante los cuales, interactúa con los regulados con el objeto atenderlos, orientarlos, explicarles y aclararles las obligaciones contenidas en los instrumentos de carácter ambiental de competencia del servicio, de forma transparente.

Asimismo, en el portal web de la SMA se aloja un banner con la información relativa a los mecanismos de asistencia al cumplimiento, como lo son la atención y orientación al regulado; documentos de incentivo o asistencia al cumplimiento; las reuniones de asistencia al cumplimiento; y los talleres.

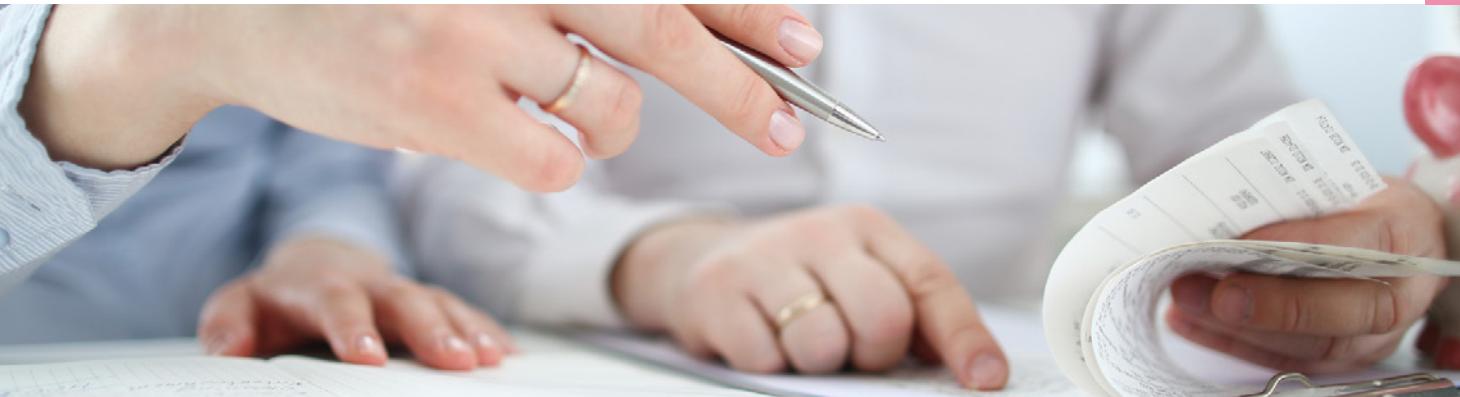
2. Datos Abiertos: Plataforma REP

En materia de la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor (REP), la Superintendencia cuenta con un sitio web exclusivo en la materia que tiene como función dedicar un espacio a un sector de la regulación para la entrega oportuna y clara de la información acerca de la función de la SMA, las instrucciones generales que dicta y los reportes que deben entregar los regulados. ([Link del portal: https://portal.sma.gob.cl/index.php/ley-rep/](https://portal.sma.gob.cl/index.php/ley-rep/))

En este mismo sentido, en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental, hay una sección de datos abiertos donde se pone a disposición de la comunidad alguno de los datos que reportan los regulados como parte de una política integral de transparencia activa. ([Link: https://snifa.sma.gob.cl/DatosAbiertos](https://snifa.sma.gob.cl/DatosAbiertos)).



3. UAF, lavado de activos, financiamiento al terrorismo, delitos funcionarios y anticorrupción



El año 2003, se creó la Unidad de Análisis Financiero, cuyo objetivo es prevenir e impedir la utilización del sistema financiero, y de otros sectores de la actividad económica chilena, para la comisión de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, mediante la realización de inteligencia financiera, la supervisión basada en riesgo, la difusión de información y la cooperación institucional.

En este contexto, las Superintendencias y los demás servicios y órganos públicos están obligados a informar sobre operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus funciones; contando para esto con un Sistema de Prevención de Lavado de Activo, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios (LA/FT/DF).

Plan de Promoción y Socialización de LA/FT/DF

El 2024, la SMA reforzó las acciones del Plan de Promoción y Socialización de LA/FT/DF, lo cual constó de los siguientes hitos:





i. Campaña informativa mediante cápsulas mensuales

La última semana de cada mes, entre marzo y agosto, se envió por correo electrónico al funcionariado de la SMA, una capsula con información sobre el Sistema de Prevención de LA/FT/DF, como detectar señales de alerta y operaciones sospechosas, los(as) funcionarios(as) responsables del sistema, los reportes de operaciones sospechosas y la responsabilidad de personal de la SMA al detectar señales de alerta. El contenido de las cápsulas fue trabajado por los responsables del sistema, con el apoyo y colaboración del Área de Difusión y Estudios de la Unidad de Análisis Financiero.

ii. Encuesta Institucional de Autoevaluación en materia de LA/FT/DF e informe

Durante el mes de diciembre de 2024, se realizó nuevamente la “Encuesta en materias de Señales de Alerta y Gestión de Riesgo” cuyo objetivo fue levantar información de las distintas unidades administrativas de la SMA respecto a la probidad administrativa, señales de alerta, Sistema de Prevención LA/FT/DF y la asistencia al cumplimiento.

iii. Campaña de capacitación

El Plan de Promoción y Socialización de LA/FT/DF, estableció al menos tres actividades de capacitación. Las capacitaciones fueron:

1. Charla de Principios Generales de la integridad y probidad dentro de la SMA: El 23 de agosto de 2024, realizado por la Fiscalía de la SMA.
2. Charla de Integridad: El 10 de septiembre, de forma virtual al funcionariado de la SMA, realizado por la Comisión de Integridad y Transparencia dependiente de la SEGRES.
3. Charla de Lobby y Transparencia: El 19 de diciembre de 2024, de forma virtual al funcionariado de la SMA, realizado por la Fiscalía de la SMA.

Trabajo Alianza Anticorrupción

Desde junio de 2024, la SMA forma parte de la Alianza Anticorrupción – IUNCAC Chile de las Naciones Unidas, cuyo objeto es impulsar la implementación y difusión de la mencionada convención, junto con diseñar acciones y estrategias para dar cumplimiento en Chile a los principios en ella contenidos; además de fortalecer el combate contra la corrupción y fomentar la transparencia.



Para realizar este trabajo, esta instancia cuenta con 5 grupos de trabajo: i) Promoción de la integridad; ii) Capacitación; iii) Revisión de estándares y buenas prácticas; iv) Capítulos pendientes e iniciativas legislativas; y, v) Comunicación y difusión.

Mediante la Resolución Exenta SMA N°1271, del 30 de julio de 2024, se designó a las personas encargadas de nuestra Institución en la Alianza Anticorrupción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, participando del grupo de trabajo de Integridad y del grupo de trabajo de Comunicaciones.

Adicionalmente, bajo este mismo contexto de fortalecimiento de acciones en contra la corrupción a favor de la probidad y transparencia, la Superintendencia solicitó la participación de la SMA en la Estrategia Nacional de Integridad Pública (ENIP), instancia liderada por la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia –dependiente del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES) y presentada por el Gobierno en diciembre del año 2023– para hacer una política pública orientada a mejorar los estándares de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción del país. Así, en mayo la SMA concurrió a su primera sesión de trabajo al Palacio de la Moneda, como uno de los organismos participantes.



Imagen N°5: Fotografía del abogado de Fiscalía Felipe Bacciarini, encargado institucional en la Alianza Anticorrupción, en el Primer encuentro de implementación de la Estrategia Nacional de Integración Pública.



4. Segundo Plan de Acción Nacional en Derechos Humanos y Empresas



Las Naciones Unidas han desarrollado los denominados Principios Rectores sobre Empresas y derechos humanos, que son una serie de directrices adoptadas por la comunidad internacional con el propósito de que sirvan como guía para orientar la labor de los Estados y las empresas en su relación con los derechos humanos.

Estos principios se sustentan en tres pilares: el Pilar I se refiere al rol del Estado de proteger los derechos humanos; el Pilar II trata el deber de respetar a los derechos humanos que tienen las empresas; y el Pilar III aborda distintos mecanismos –privados y públicos– de acceso a reparación y acceso a la justicia en relación a las violaciones a los derechos humanos que pueden ocurrir cuando no se logra o no se quiere prevenirlas.

Estos Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos, se contextualizan a nivel nacional en el denominado Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas (PAN). El 3 de marzo de 2022, el Comité Nacional Interministerial de DD.HH. y Empresas, aprobó la segunda versión del Plan de Acción Nacional de DD.HH. y Empresas para el periodo 2022 a 2025, contemplando la ejecución de 58 acciones, comprometidas por 24 instituciones públicas.



Durante el año 2024, correspondiente al segundo año de implementación del 2ºPAN, la SMA como organismo que participa de la implementación de este plan, ha dado continuidad a la ejecución de la acción comprometida y denominada “Fortalecimiento de los conocimientos en derechos humanos y empresas de los funcionarios y las funcionarias de la SMA”. Esta acción consiste en un programa de capacitaciones cuyo objetivo es que el personal de las distintas unidades administrativas que conforman la SMA, adquieran y desarrollen conocimientos y habilidades específicas en materia de derechos humanos en general, derechos humanos y empresas en particular, junto con la aplicación de las directrices en esta materia en el quehacer cotidiano de las áreas de negocio de la institución (atención a la ciudadanía, fiscalización, sanción, etc.) permitiendo disminuir brechas en torno al nivel de conocimientos y de habilidades respecto a la materia y su aplicación.

Para el periodo 2024, el programa de capacitaciones consideró la siguiente planificación:

- 1. Módulo 3:** Derechos Humanos y Empresas desde el rol de la Superintendencia de Medio Ambiente, primer semestre de 2024, donde se ejecutaron dos seminarios.
- 2. Módulo 4:** Jornadas de taller, de intercambio de experiencias e iniciativas, con 3 jornadas.

Hay que recordar que el año 2023 se realizaron las siguientes actividades:

Modulo 1: Introducción a los derechos humanos para funcionarios y funcionarias públicas. Se ejecutó el curso virtual denominado “Introducción a los derechos humanos para funcionarios y funcionarias públicas”.

Módulo 2: Derecho Internacional de los derechos humanos y Debida Diligencia. Se realizaron dos cursos tipo webinar en colaboración con el Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales.

El detalle de la ejecución de las actividades efectuadas se describe a continuación:

Módulo 3: Derechos Humanos y Empresas desde el rol de la Superintendencia de Medio Ambiente

- Seminario N°1:** La Instancia específica ante el Punto Nacional de Contacto (PNC), como herramienta complementaria al rol de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Con fecha 29 de abril de 2024, se realizó un seminario cuyo objetivo consistió en presentar a funcionarias y funcionarios de la SMA el quehacer del Punto Nacional de Contacto y su vinculación con las directrices de la OCDE. El seminario se realizó a través de la plataforma Teams, y contó con la exposición de la funcionaria Vanessa Maynou Gallegos, asesora senior de la División de Conducta Empresarial Responsable y Punto Nacional de Contacto en Chile, de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales. En el taller participaron 37 personas, incluyendo a la expositora.

A continuación, se presentan registros de la actividad virtual:

The screenshot shows a Microsoft Teams video call interface. On the left, a presentation slide titled 'Seminario La instancia específica ante el PNC como herramienta complementaria al rol de la SMA' and 'COHERENCIA ENTRE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES' is displayed. The slide content includes a list of principles from the UN, the ILO Declaration of Rights of Migrant Workers, and the OECD Guidelines for Multinational Enterprises, all of which coincide on the following points:

- Las empresas deben respetar los derechos humanos
- La implementación de la debida diligencia es identificada y promovida como el mecanismo que asegura a la empresa tener una conducta empresarial responsable
- Se reconoce la importancia de acceder y participar en mecanismos de reparación y conciliación

Below the list are three documents: 'PRINCIPIOS RECTORES SOBRE LAS EMPRESAS Y LOS DERECHOS HUMANOS', 'Líneas Directrices de la OCDE para las empresas sobre Conducta Empresarial Responsable', and 'Declaración Iberoamericana sobre las empresas multinacionales y la política social'. The right side of the interface shows a video feed of Vanessa Maynou Gallegos, a participant list with icons, and a list of names including KN, JV, Karin Salazar, Juan Alfonso, Karina Febres, Maritza Diaz, and GJ.

Imagen N°6: Captura pantalla Seminario N°1, con exposición de Vanessa Maynou Gallegos

- **Seminario N°2:** Tratado de Escazú y quehacer de la Superintendencia del Medio Ambiente

Posteriormente, con fecha 26 de junio de 2024, se efectuó un seminario cuyo objetivo fue transmitir a funcionarias y funcionarios de la SMA, los principios y lineamientos establecidos en el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), e identificar aquellos elementos que permitan mejorar en el quehacer en la labor de la SMA. Este seminario se realizó de forma virtual a través de la plataforma Teams, en el cual la funcionaria Daniela Quintanilla Mateff, jefa de la División de Protección de la Subsecretaría de Derechos Humanos –en ese momento, actual subsecretaría de Derechos Humanos– presentó el Protocolo de Protección a las personas defensoras de Derechos Humanos. En el taller participaron 136 profesionales de la SMA incluyendo a la expositora.

A continuación, se presentan registros de la actividad:

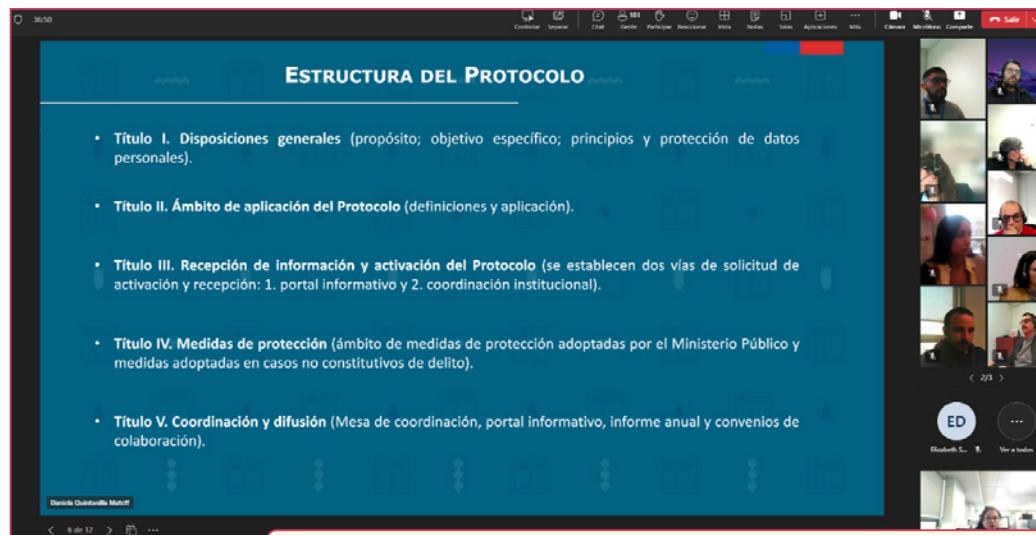


Imagen N°7: Captura pantalla Seminario N°2, con exposición de Daniela Quintanilla Mateff

Modulo 4. Talleres de intercambio de perspectivas de la Aplicación de los Principios Rectores sobre los Derechos Humanos y las Empresas al quehacer de la SMA.

Durante el segundo semestre de 2024, particularmente durante el mes de noviembre, se efectuaron tres de jornadas de taller con distintas áreas de la SMA, con la finalidad de generar espacios de trabajo presencial, que permitieran el intercambio de conocimientos y experiencias, en torno a la aplicación a los conceptos trabajados en los cursos y seminarios dictados en el marco de los módulos del programa de fortalecimiento en Derechos Humanos y Empresas. Particularmente, en las tres jornadas efectuadas, los grupos de trabajo reflexionaron en torno a las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo aplicarías el enfoque de DDHH y empresas en tus labores cotidianas en la SMA?
2. ¿Qué labores que actualmente realizas en tu área de desempeño que se vinculan con los principios/ pilares de derechos humanos y empresas?
3. ¿Qué iniciativas asociadas a derechos humanos y empresas consideras relevante implementar en tu área de desempeño de la SMA?





Las jornadas de taller se efectuaron según el siguiente detalle:

Taller 1: Ejecutado el 22 de noviembre de 2024, en el marco del Encuentro Anual de Fiscalizadoras y Fiscalizadoras de la SMA. En este grupo participaron ocho profesionales de fiscalización de las oficinas regionales de Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, O'Higgins, Biobío, Los Lagos, Maule y Aysén.

Taller 2: De igual fecha, también en el marco del Encuentro Anual de Fiscalizadoras y Fiscalizadoras de la SMA, en este grupo participaron ocho jefaturas de oficinas regionales de Arica, Atacama, Coquimbo, Maule, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes.

Taller 3: Con fecha 25 de noviembre de 2024, en el que participaron siete profesionales de las siguientes áreas de la SMA: Fiscalía, Departamento de Seguimiento e Información Ambiental (DSI), Oficina de Atención Ciudadana (OAC) y la División de Sanción y Cumplimiento (DSC).

Cada jornada de taller fue moderada por uno de los Puntos Focales del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas (PAN) de la SMA. La información levantada está siendo sistematizada y formará parte del Informe Final comprometido en el marco de la acción del PAN, esperando que sirva como insumo para construir acciones a comprometer en la 3º versión del Plan.

A continuación, se muestran registros de los 3 talleres efectuados:



Imagen N°8: Fotografía Taller N°1 a profesionales de fiscalización de las Oficinas Regionales.



Imagen N°9: Fotografía Taller N°2 a 8 Jefaturas de Oficinas Regionales.



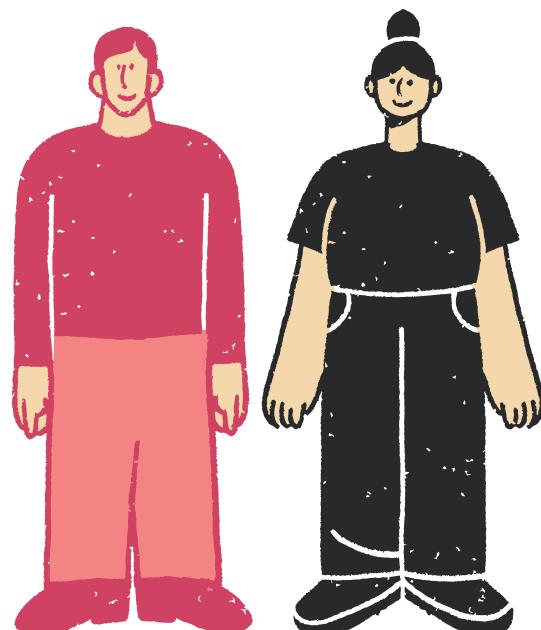
Imagen N°10: Fotografía Taller N°3 a profesionales de Nivel Central

Género, equidad y no discriminación

En materia de género, equidad y no discriminación, se actualizó el Procedimiento de preventión, investigación y sanción de acoso laboral y sexual, incluyendo también la violencia en el trabajo, de acuerdo con los lineamientos de la Ley Karin (Ley N°21.643), el cual entró en vigor para nuestra Institución, junto con la Ley a contar del 1 de agosto, bajo la Resolución Exenta N°357/2024 de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Dentro de las principales modificaciones, este nuevo protocolo contempla lo siguiente:

- Se actualiza el procedimiento de denuncias por VALS (Protocolo de Detección, Prevención, Investigación y Derivación en Casos de Acoso Sexual, Laboral y la Violencia en el Trabajo u Organizacional)
- Se establecen mecanismos de “Atención Temprana” y derivaciones a la mutualidad correspondiente.
- Se establecen plazos para la evaluación de pertinencia de la denuncia y para el proceso de investigación.
- Se profundiza en la gestión preventiva del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo en nuestro Servicio, en lo que dice relación con la identificación de los factores de riesgo, los mecanismos para la prevención de estas conductas y el seguimiento de las medidas preventivas.
- Se incorporan los principios de la preventión del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, la consideración de derechos y deberes de la Institución y el funcionariado, las medidas de resguardo de la privacidad y la honra de los involucrados, los mecanismos de difusión, entre otros temas.
- Se incluye en los alcances, tanto al personal externo como a entidades proveedoras y público que acude a la SMA, considerando las diferentes instancias de acción frente a la ocurrencia de hechos constitutivos de acoso o violencia, dependiendo sus orígenes.





Ley Karin: actualizamos nuestro protocolo por acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo



Junto con la entrada en vigencia de la Ley Karin, mediante la Resolución Exenta N° P-357/2024, de fecha 1 de agosto, actualizamos el Procedimiento de detección, prevención, investigación y derivación en casos de maltrato, acoso laboral y/o sexual en la SMA ("MALS"), mediante la aprobación del nuevo **Protocolo de detección, prevención, investigación y derivación en casos de acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo u organizacional ("VALS")**, tomando en cuenta las nuevas consideraciones contempladas en dicha Ley.

El protocolo **VALS** busca salvaguardar un entorno laboral seguro y libre de violencia, estableciendo el mecanismo de gestión, las responsabilidades y las acciones necesarias para prevenir, detectar, denunciar, investigar y sancionar conductas de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, promoviendo un clima de respeto y buen trato entre las personas, en cumplimiento con la legislación vigente y los lineamientos de la NCh 3262:2021, de Igualdad de Género y Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal.

Dentro de las nuevas consideraciones respecto al protocolo anterior:

- ◆ Se ajustan las definiciones de acoso sexual y laboral y se incorporan las definiciones de violencia en el trabajo, conductas incívicas y conductas sexistas, según lo indicado en la Ley Karin N°21.643.
- ◆ Se actualiza el procedimiento de denuncias por VALS.
- ◆ Se establecen mecanismos de "Atención Temprana" y derivaciones a la mutualidad correspondiente.
- ◆ Se establecen plazos para la evaluación de pertinencia de la denuncia y para el proceso de investigación.
- ◆ Se profundiza y enfatiza en la gestión preventiva del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo en la SMA, en lo que dice relación con la identificación de los factores de riesgo, los mecanismos para la prevención de estas conductas y el seguimiento de las medidas preventivas.
- ◆ Se incorporan los principios de la prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, la consideración de Derechos y Deberes de la Institución y su funcionariado, las medidas de resguardo de la privacidad de la honra de los involucrados, los mecanismos de difusión, entre otros temas.

Finalmente, pronto anunciaríamos la realización de una actividad donde se expondrá este protocolo a toda la comunidad.

[Descarga el nuevo protocolo VALS aquí](#)

Imagen N°11: Infografía institucional por actualización de protocolo

Por otra parte, cabe destacar los avances que se han desarrollado en materia del Protocolo de Atención de Público con Perspectiva de Género, en el cual se han realizado actividades de sensibilización y colaboración, con las áreas que cumplen esta función, a señalar, Oficina de Atención Ciudadana –hoy Sección de Atención al Público y Regulados–, Oficina de Partes y oficinas regionales.

Para estos fines se realizó el día 14 de agosto de 2024, una primera sesión participativa con los equipos, mediante el cual se dispuso un panel para el trabajo en conjunto sobre las temáticas más relevantes en materia de atención de público, derechos y deberes, tanto de la población usuaria como del funcionariado. Este espacio de construcción colaborativa busca relevar información desde la mirada funcional.



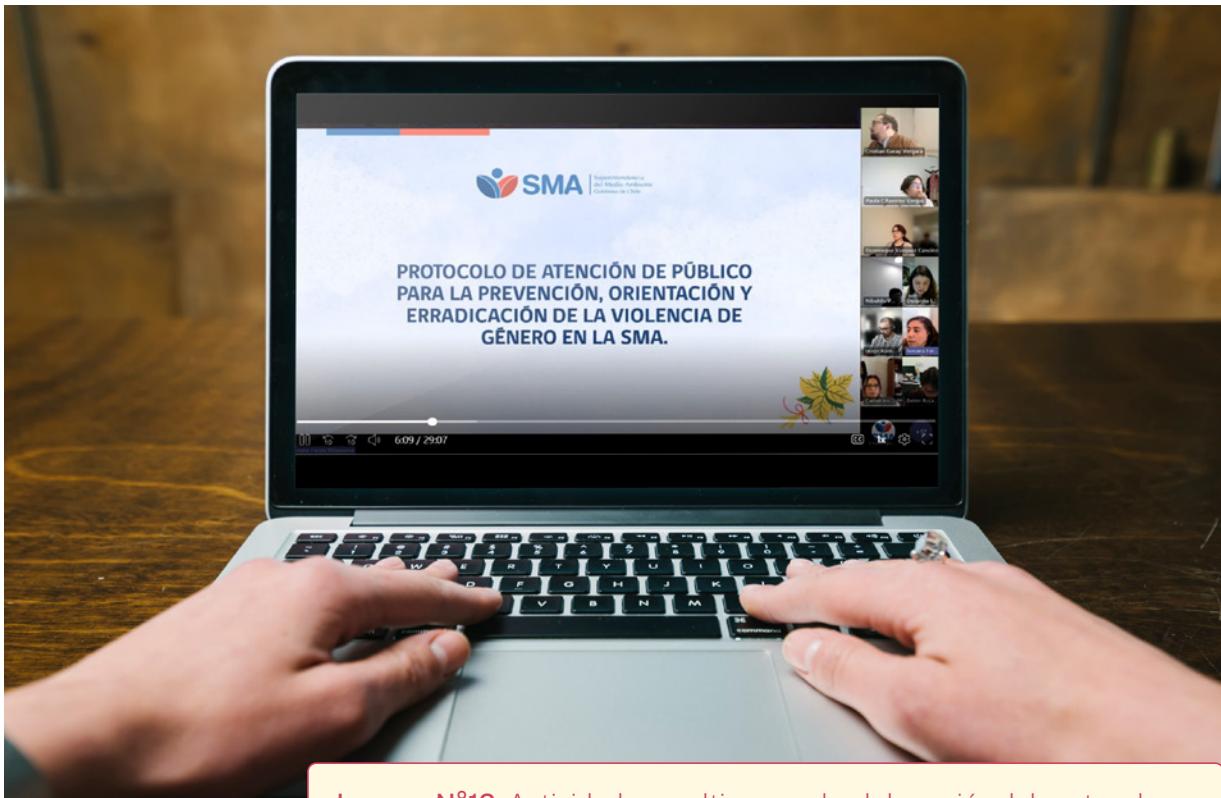


Imagen N°12: Actividad consultiva para la elaboración del protocolo

Los principios transversales del nuevo protocolo son:

- ◆ Consideración de la perspectiva de género en todos los procesos.
- ◆ Consideración de la escucha activa y la comunicación efectiva.
- ◆ Consideración de los derechos humanos fundamentales.
- ◆ Protección de la integridad de las personas, funcionarias y público en general.



Nuevo protocolo de atención de público sin estereotipos ni discriminación de género

Este documento tiene como objetivo orientar nuestro actuar desde la perspectiva de género. Esto implica evitar sesgos, estereotipos y cualquier forma de discriminación en el contacto directo con las personas, contribuyendo a la eliminación de la violencia de género y considerando las necesidades diferenciadas de mujeres, hombres y diversidades en la provisión de bienes y servicios.

Revisemos las cuatro dimensiones claves en el proceso de atención:

1 Evaluación inicial de la atención

- Realiza una recepción cordial y organizada, identificando el motivo de la visita.
- Considera características como género, edad, idioma, discapacidad o estado emocional para ajustar la interacción.
- Practica la escucha activa y adapta un enfoque intercultural e interseccional para la atención.



2 Espacios de atención inclusivos

- Garantiza accesibilidad física: entradas amplias, señalización clara y baños adaptados.
- Dispone de áreas de espera seguras y cómodas, libres de obstáculos y bien ventiladas.
- Proporciona ambientes tranquilos para quienes necesitan mayor privacidad o calma.



3 Uso de lenguaje inclusivo y no sexista

- Evita términos genéricos masculinos como "los usuarios". Prefiere: "las personas usuarias".
- Consulta cómo prefiere ser llamada la persona, respetando nombres y pronombres.
- Usa expresiones como "las y los denunciantes" o "las personas vecinas" para incluir a todas las identidades.



4 Entrega de información equitativa y accesible

- Asegúrate de que la información sea clara, sin barreras de género y disponible en múltiples formatos.
- Apoya el llenado de formularios digitales si es necesario y ofrece orientación personalizada.
- Garantiza que los materiales (digitales y físicos) incluyan opciones para todas las identidades de género.



¡Recuerda!

Tu atención marca la diferencia garantizando un trato igualitario, respetuoso y libre de prejuicios.

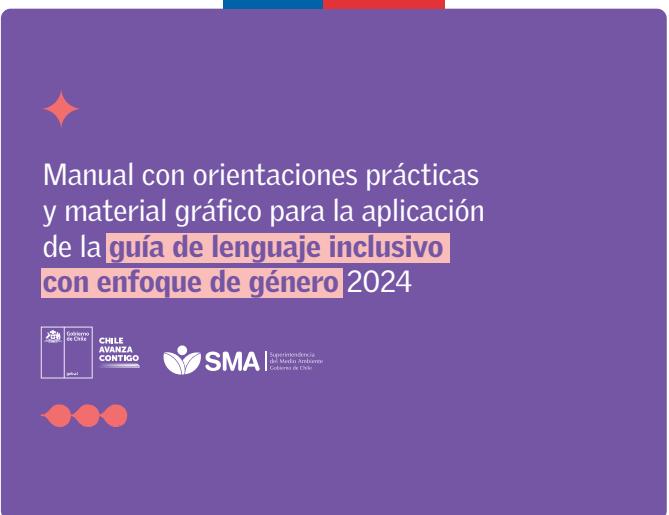
[Descarga aquí el protocolo](#)



**Imagen N°13: Infografía institucional por
nuevo protocolo**

En este contexto, es relevante señalar que durante el año 2024 se dictó el "Manual con orientaciones prácticas y material gráfico para la aplicación de la Guía de Lenguaje con Enfoque de Género", con el que se espera entregar el soporte necesario a las funcionarias y funcionarios de la SMA que confeccionan material gráfico dirigido a la ciudadanía y la comunidad regulada. El documento es de carácter consultivo y su apoyo se traduce en entregar directrices y ejemplos concretos para la correcta aplicación de la Guía de Lenguaje Inclusivo en términos gráficos, buscando facilitar este cambio cultural en la manera de comunicarnos, fomentando la inclusión y la perspectiva de género en el ejercicio de las funciones de la SMA.





Contenido



Presentación	3
Introducción	4
Conceptos clave	5
Guía de Lenguaje Inclusivo	9
Las imágenes también comunican	10
Orientaciones prácticas:	
Lineamientos y casos de estudio	12
Orientaciones prácticas:	
Tratamiento de la imagen	19
Kit gráfico	21
Bibliografía	22

Imagen N°14: Portada e índice del “Manual con orientaciones prácticas y material gráfico para la aplicación de la guía de lenguaje inclusivo con enfoque de género 2024”

Durante el año 2024, la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) obtuvo nuevamente la certificación en la Norma Chilena 3262:2021, reafirmando su compromiso con la gestión de igualdad de género y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Comprometidos con el cumplimiento de la norma y así también en la lógica de la responsabilidad de contar con espacios habilitados, cómodos y adecuado para el desempeño de todas las personas de la SMA, el servicio presenta correcto cumplimiento y vigilancia de la normativa legal vigente. Considerando que Nivel Central se concentra la mayor cantidad de funcionarias, se cuenta también con un espacio debidamente implementado y de uso exclusivo como Sala de Lactancia. Este espacio cuenta con condiciones de comodidad necesaria para su uso.



Imagen N°15: Sala de Lactancia SMA.

Por otra parte, el trabajo realizado el 2024, en relación con género, equidad y no discriminación, se enfocó también en el cumplimiento de los indicadores de Género del Programa de Mejoramiento de Gestión, el cual fue auditado por la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género en su calidad de Red de Expertas en la materia.

En ese contexto, en cuanto al cumplimiento de los indicadores 2024 se presenta el informe de opinión técnica, donde se observa el resumen de las actividades comprometidas y su evaluación por parte de la Red de Expertas.

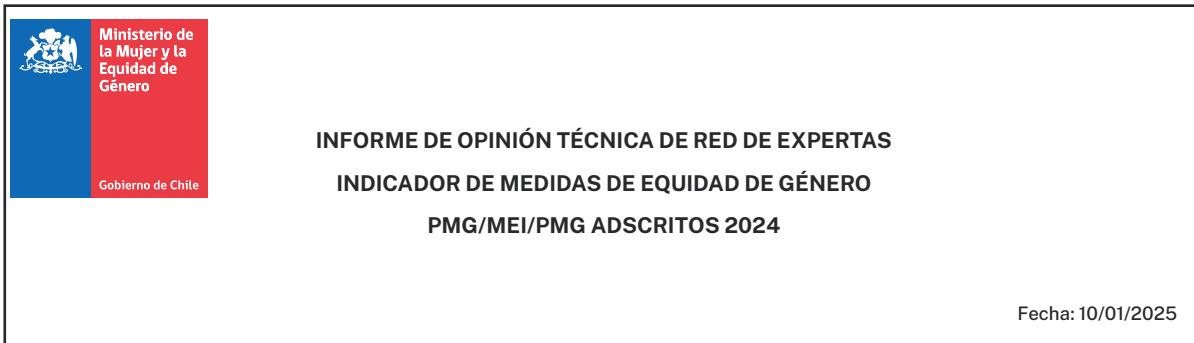
A continuación, se presenta la tabla de resultados de las medidas comprometidas:

Nº	Medida	Acción	Estado de la medida
1	Planificación Estratégica Institucional incorporando perspectiva de género	Elaborar un Diagnóstico institucional de género que permita evaluar la implementación de los procedimientos asociados a la Norma NCh3262 y su uso por parte del funcionariado de la SMA.	Implementada 
2	Política y/o procedimientos de gestión de personas con perspectiva de género	Incorporar la Directiva N°20 en los procesos de compra realizados por el Servicio	Implementada 
3	Capacitación avanzada en materia de género aplicado al quehacer del Servicio a funcionarias/os y equipos directivos del Servicio y, capacitación básica en materia de género sólo para Servicios nuevos y funcionarios/as que no han sido capacitados/as	Incorporar al Programa Anual de Capacitación de la SMA los cursos de Género provistos por el MMEG-2024, correspondientes al “Curso Básico para implementar el enfoque de género en el Estado” para nuevos ingresos o personas que no hayan recibido esta instrucción, y el “Curso de Violencia de Género” para funcionariado con cargos de responsabilidad sobre otras personas.	Implementada 
4	Acciones de Comunicaciones y difusión interna y externa con perspectiva de género	Elaborar un manual con orientaciones prácticas y material gráfico para la aplicación de la Guía de Lenguaje con Enfoque de Género, en la realización de talleres y otras actividades de carácter regional y difundir a todas las regiones.	Implementada 
5	Procesos de Provisión de bienes o servicios con perspectiva de género	Incorporar al Sistema de Denuncias (ambientales), SIDEN, las variables género y orientación sexual y actualizar a lenguaje inclusivo no sexista.	Implementada 
6	Procesos de Provisión de bienes o servicios con perspectiva de género	Elaborar y difundir un Protocolo de atención de público sin estereotipos ni discriminación de género en la SMA a nivel nacional.	Implementada 
7	Estudios, datos y estadísticas con información desagregada por sexo/género y análisis de género.	Generar un reporte estadístico con análisis de género y desagregación de datos por sexo, género y orientación sexual, sobre la participación de la comunidad regulada en los talleres realizados por el Servicio, en el marco de la asistencia al cumplimiento.	Implementada 





En la siguiente imagen se presenta el logo del Ministerio de la Mujer, en específico la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, en su calidad de Red de Expertas para el Indicador de Género del PMG y cumpliendo con el requisito técnico que señala que una medida se considerará implementada cuando “cuente con la opinión técnica de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género respecto a que dicha medida, contribuye a la disminución de inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(as) de género correspondiente al ámbito de acción del Servicio, que se realizó en su totalidad y que cuenta con la documentación de respaldo”





Elaboración informe

- Maximiliano Ramírez Moyano, Fiscalía
Coordinador Institucional Comité DDHH SMA

Edición

- Angélica Medina Rodríguez, División de Fiscalización
Secretaría Comité DDHH SMA
- Susana Farías Villanueva, Departamento de Administración y Finanzas
- Virginia Rebolledo Barrera, Gabinete
- Felipe García Huneeus, Gabinete

Diseño

- Patricio de La Rosa Muñoz, Oficina de Comunicaciones



portal.sma.gob.cl

